



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## Gestión, Cambio y FUTURO

### ACUERDO DE CONCEJO Nro. 188-2010-MDM

Majes, 19 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006423-2010, el Informe N° 168-2010-SGGSC/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Informe 181-2010-RP-PPTO-MDM del Area de Presupuesto, el Proveído N° 0170-2010-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 284-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 492-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante escrito presentado por el Presidente de la Asociación de Residentes de los 8 distritos de la Provincia de Chumbivilcas, se solicita la donación de 40 focos fluorescentes para el uso de alumbrado público de su sector.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, por tanto corresponde a dicho colegio pronunciarse sobre lo antes indicado.

Que según el Informe N° 168-2010/SGGSC/MDM la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal indica que se han realizado visitas al sector donde esta asentada la indicada Asociación, comprobando que viven familias de escasos recursos económicos no existiendo el Alumbrado Público correspondiente, recomendando se brinde el apoyo solicitado.

Que, según el Informe N° 181-2010-RP-PPTO-MDM, el Area de Presupuesto indica que en el Presupuesto Institucional 2010 de la Municipalidad Distrital de Majes, los apoyos se encuentran previstos en el rubro N° 09 (Recursos Directamente Recaudados) , y que para el presente caso sería hasta la suma de S/. 800.00, tal como se detalla a continuación:

Actividad	: 035 Apoyo Comunal
Rubro	: 09-Recursos directamente recaudados
Partida de Gasto	: 2.3.1.99.1.99- Otros Bienes.
Monto Ref.	: S/ 800.00

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de Agosto del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** a las Comisiones Ordinarias de Regidores de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria, el Dictamen N° 284-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y los documentos adjuntos, relacionados a apoyo en donación solicitado por el Presidente de la Asociación de Residentes de los 8 distritos de la Provincia de Chumbivilcas para la adquisición de 40 focos fluorescentes para el uso de alumbrado público de su sector, hasta por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para su análisis, estudio y la emisión de los Informes y/o Dictámenes correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE** en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
Arq. RENEE D. CACERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
Cesar E. Moscoso Rojas  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>